RESOLUCIÓN No. 200-059.751

Tuluá, 4 de noviembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 330.20.3.46

El Alcalde del municipio de Tuluá, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, adjudica el contrato de obra derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 330.20.3.46, cuyo es objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CALLEJÓN EL GUABITO - CORREGIMIENTO DE CAMPOALEGRE, DEL MUNICIPIO DE TULUÁ**" por medio del Portal Único de Contratación, y tramitada a través de la Secretaria de Hábitat e Infraestructura.

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Hábitat e Infraestructura ha adelantado a cabalidad todos los trámites pertinentes para la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CALLEJÓN EL GUABITO - CORREGIMIENTO DE CAMPOALEGRE, DEL MUNICIPIO DE TULUÁ**" conforme con lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que, en la reunión No. 155 del Comité Evaluador, del tres (3) de noviembre de 2021, en el Informe Final de Evaluación, unas vez surtidas las correspondientes etapas del proceso, recomendó adjudicar la presente contratación al oferente que obtuvo el mayor puntaje, quedando de la siguiente manera:

OFERENTE	PUNTAJE	POSICIÓN
HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S.	95,33	1

Que, con base en lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité Evaluador, adjudicando el contrato de obra pública derivado de la Selección Abreviada **330.20.3.46** cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CALLEJÓN EL GUABITO - CORREGIMIENTO DE CAMPOALEGRE, DEL MUNICIPIO DE TULUÁ**", a HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S., con NIT 900.385.067-1, representado legalmente por HIULDER TASCON TASCON, identificado con la cédula de ciudadanía 94.151.852, expedida en Tuluá, con un plazo de un (1)

RESOLUCIÓN No. 200-059.751

Tuluá, 4 de noviembre de 2021

meses a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor de $360.170.988,00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS).

PARÁGRAFO: El proponente seleccionado deberá sujetarse a los parámetros contenidos en los Estudios Previos y en el Pliego de Condiciones definitivo para la ejecución del objeto contractual.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se entiende notificado a HIULDER TASCON TASCON, y se hace la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993 contra el presente acto no procede recurso en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde

ALONSO BETANCOURT CHÁVEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANA MARÍA DELGADO BLANCO
Secretaria de Hábitat e Infraestructura.

Proyecto: Gustavo Adolfo Uribe Mejía - Jonathan Delgado Potes
Reviso: Alonso Betancourt Chávez- Duvermary Toledo Rojas
Aprobó: John Jairo Gómez Aguirre